BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

27 de septiembre de 1996

Núm. 5-5

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000003 Liberalización de las telecomunicaciones. (Procedente del Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de medidas de liberalización de las telecomunicaciones (procedente del Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio) (número de expediente 121/000003).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY DE LIBERALIZACION
DE LAS TELECOMUNICACIONES
(Número de expediente 121/000003)

TITULO DEL PROYECTO

— Enmienda n.º 39, del G. P. IU-IC.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 40, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 92, del G. P. Socialista.

ARTICULO 1

— Enmienda n.º 79, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 41, del G. P. IU-IC, al apartado Uno, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 42, del G. P. IU-IC, al apartado Dos, punto 1.
— Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Dos, punto 2, letra a).
— Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Dos, punto 2, letra b).
— Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Dos, punto 2, letra d) bis (nueva).
— Enmienda n.º 76, del G. P. Popular, al apartado Dos, punto 2, letra d) bis (nueva).
— Enmienda n.º 2, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Dos, punto 2, letra e).
— Enmienda n.º 93, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Dos, punto 2, letra e).
— Enmienda n.º 3, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Dos, punto 2, letra f).
— Enmienda n.º 4, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Dos, punto 2, letra f).
— Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Dos, punto 2, letra g) (nueva).
— Enmienda n.º 43, del G. P. IU-IC, al apartado Tres.
— Enmienda n.º 94, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Tres.
— Enmienda n.º 5, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Tres, letra b), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres, letra b), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 6, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Tres, letra c) (nueva).
— Enmienda n.º 44, del G. P. IU-IC, al apartado Cuatro.

ARTICULO 2

— Enmienda n.º 80, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Uno-pre (nuevo).

— Enmienda n.º 96, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 95, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 97, del G. P. Catalán, al apartado Dos.
— Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 45, del G. P. IU-IC, al apartado Tres, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Cuatro.
— Enmienda n.º 46, del G. P. IU-IC, al apartado Cuatro.
— Enmienda n.º 47, del G. P. IU-IC, al apartado Cinco.
— Enmienda n.º 48, del G. P. IU-IC, al apartado Seis.
— Enmienda n.º 20, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Siete.
— Enmienda n.º 49, del G. P. IU-IC, al apartado Siete.
— Enmienda n.º 21, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Siete-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 50, del G. P. IU-IC, al apartado Ocho.
— Enmienda n.º 77, del G. P. Popular, al apartado Ocho.
— Enmienda n.º 22, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Ocho, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 98, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Ocho-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 23, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Nueve.
— Enmienda n.º 51, del G. P. IU-IC, al apartado Nueve.

ARTICULO 3

— Enmienda n.º 52, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 81, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 7, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Uno-Pre (nuevo).
— Enmienda n.º 8, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 24, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 99, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 25, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Uno-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 26, del G. P. Vasco, al apartado Uno-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 100, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 27, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Dos.
— Enmienda n.º 53, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 28, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres.
— Enmienda n.º 54, del G. P. IU-IC, al apartado Tres.
— Enmienda n.º 29, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres-bis (nuevo).
— Enmienda n.º 55, del G. P. IU-IC, al apartado Cuatro, punto 2.
— Enmienda n.º 56, del G. P. IU-IC, al apartado Cuatro, punto 3.
— Enmienda n.º 30, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Seis (nuevo).
— Enmienda n.º 57, del G. P. IU-IC, al apartado Seis (nuevo).
— Enmienda n.º 78, del G. P. Popular, al apartado Seis (nuevo).
— Enmienda n.º 101, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Seis (nuevo).
— Enmienda n.º 31, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Siete (nuevo).
— Enmienda n.º 58, del G. P. IU-IC, al apartado Siete (nuevo).
— Enmienda n.º 59, del G. P. IU-IC, al apartado Ocho (nuevo).
— Enmienda n.º 60, del G. P. IU-IC, al apartado Nueve (nuevo).
— Enmienda n.º 32, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Diez (nuevo).
— Enmienda n.º 61, del G. P. IU-IC, al apartado Diez (nuevo).

ARTICULO 4

— Enmienda n.º 82, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 33, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 1, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado Uno, párrafo nuevo.
— Enmienda n.º 62, del G. P. IU-IC, al apartado Uno, párrafo nuevo.
— Enmienda n.º 63, del G. P. IU-IC, al apartado Dos.
— Enmienda n.º 102, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Cinco.
— Enmienda n.º 64, del G. P. IU-IC, al apartado Seis.
— Enmienda n.º 65, del G. P. IU-IC, al apartado Nueve.
— Enmienda n.º 66, del G. P. IU-IC, al apartado Diez (nuevo).
— Enmienda n.º 103, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Diez (nuevo).

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

— Enmienda n.º 83, del G. P. Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA (NUEVA)

— Enmienda n.º 84, del G. P. Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA (NUEVA)

— Enmienda n.º 34, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 69, del G. P. Coalición Canaria.
— Enmienda n.º 85, del G. P. Socialista.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA (NUEVA)

— Enmienda n.º 70, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA (NUEVA)

— Enmienda n.º 71, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA (NUEVA)

— Enmienda n.º 72, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA (NUEVA)

— Enmienda n.º 73, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA (NUEVA)

— Enmienda n.º 74, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA (NUEVA)

— Enmienda n.º 75, del G. P. Coalición Canaria.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

— Enmienda n.º 67, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 86, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 35, del G. P. Vasco (PNV), al párrafo 1.º
— Enmienda n.º 104, del G. P. Catalán (CiU), al párrafo 1.º
— Enmienda n.º 9, del Sr. Rodríguez Sánchez (G. Mx), párrafos nuevos.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

— Enmienda n.º 36, del G. P. Vasco (PNV).
— Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista.
— Enmienda n.º 105, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

— Enmienda n.º 88, del G. P. Socialista.

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA (NUEVA)

— Enmienda n.º 68, del G. P. IU-IC.

DISPOSICION DEROGATORIA (NUEVA)

— Enmienda n.º 89, del G. P. Socialista.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

— Enmienda n.º 90, del G. P. Socialista.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

— Enmienda n.º 91, del G. P. Socialista.